



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1992-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 2519/92 caratulado "Negri, Carlos María s/derogación de los artículos 358; 359 y 360 del Reglamento para la Jurisdicción Criminal y Correccional de la Capital" y

CONSIDERANDO:

Que esta Corte ha expresado en reiteradas oportunidades que la vía de superintendencia no es, como principio, regularmente apta para el planteo de cuestiones de constitucionalidad, máxime cuando el propio presentante manifiesta que se encuentra ejercitando la vía jurisdiccional correspondiente.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, notifíquese al Dr. Carlos María Negri en el domicilio constituido a fs. 2 y archívese.

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO S. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. ...
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION